

# Modifica la CRE regulación relativa a actualización de permisos

Energía - Junio 28, 2021

El 25 de junio de 2021, la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”) publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo A/019/2021 (el “Acuerdo”) por el que se modifica la regulación que establece los supuestos que constituyen una “actualización” de permiso – cambios en relación con el proyecto o el permisionario de carácter corporativo, administrativo o técnico pero sin implicar una modificación sustantiva en relación con la actividad permitida, pues en este último caso, debe seguirse el procedimiento de “modificación” del permiso que implica una mayor carga administrativa.

El principal cambio radica en la modificación del procedimiento de tramitación de las actualizaciones. Anteriormente se establecía que el Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente sería la autoridad responsable de resolver sobre las actualizaciones de los permisos. Ahora, el jefe de la Unidad Administrativa deberá llevar a cabo el análisis y validación desde puntos de vista técnicos y jurídicos, así como evaluar la procedencia y emitir el dictamen del proyecto de resolución de las actualizaciones para su revisión por el Pleno de la CRE. Por su parte, el Pleno será el órgano responsable de aprobarlas, requiriendo por lo tanto, ser revisadas en sesiones plenarias de los Comisionados previo a su autorización, como se requiere para la “modificación” de permisos.

Adicionalmente, mediante el Acuerdo se modificaron ciertos aspectos relativos a los supuestos que constituyen actualización de permisos del sector, conforme a lo siguiente:

- Para todas las actividades permitidas, se establece que procede la actualización de permisos en el supuesto de corrección por errores de captura, en adición a los casos ya previstos de correcciones de errores tipográficos o de edición, en los títulos de permiso y sus anexos.
- En materia de permisos de transporte de gas natural por medio de ductos, se establece que la actualización del permiso relativa a la integración en los permisos de transporte por ductos de los planos de construcción (as built), así como el registro de las precisiones en la descripción del sistema que deriven de la construcción, será procedente siempre y cuando no se modifiquen las características técnicas del proyecto, en adición a lo previsto anteriormente respecto a la improcedencia de las actualizaciones cuando se modifique el trayecto original.

Para mayor detalle, puedes consultar el acuerdo completo [aquí](#).

# Contáctanos:

## Horacio de Uriarte

Socio | [hdeuriarte@macf.com.mx](mailto:hdeuriarte@macf.com.mx)  
Energía

## Pilar Mata

Socia | [pmata@macf.com.mx](mailto:pmata@macf.com.mx)  
Energía

**+52 (55) 5201 7400**

Para más información, visita:

[www.macf.com.mx](http://www.macf.com.mx)

